

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 01 - 2019-GR CUSCO/DRTPE

Cusco, 03 de Enero del 2019.

EL DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en merito a las facultades de elaborar y aprobar los documentos de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2006-CEC/GRC, aparecen consignados 55 cargos a nivel Región para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, figurando en dicha Asignación el Cargo de Director Programa Sectorial I, cargo que a su vez se encuentra vacante, por tal motivo se requiere asignar funcionalmente a un profesional, quien para el cumplimiento de sus funciones se formaliza con la emisión de una resolución que faculte y permita emitir Resoluciones Sub Directorales.

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa y el Artículo 82° del mismo cuerpo de leyes, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; concordante con el Artículo 1° de la Ley N° 27557, publicada el 23-11-2001, donde se establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal.

Que, por las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del Artículo 41° de la Ley 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GR CUSCO/PR, a partir del 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

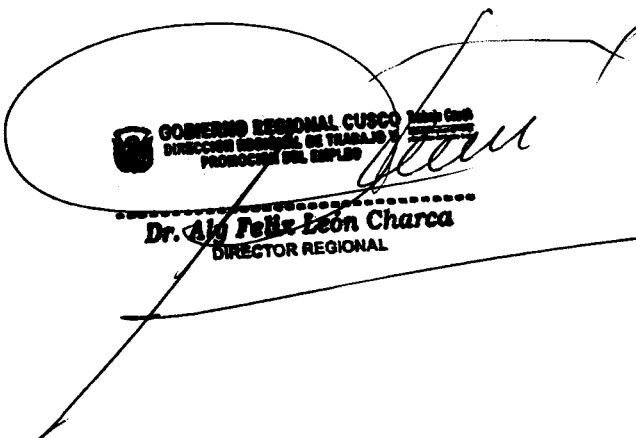
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, A la Abog. **THANY ROSARIO ESCALANTE ZEGARRA**, Abogado II, nivel remunerativo SPB, las funciones de Director Programa Sectorial I en la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco, a partir del 03 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha asignación funcional no genera pago alguno por concepto de la diferencial, toda vez que dicho cargo no está financiado y/o presupuestado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Técnica Administrativa para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
.....
Dr. Alvaro León Charca
DIRECTOR REGIONAL

cc
D/Prev.
D/OTA
UF/Pers.
Archivo
ALC/rdc.